MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

N° M C - 0 6 1 - 2022

OBJETO:

"CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA."

Con los códigos según clasificador de bienes y servicios:

CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

OCTUBRE 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

La presente **INVITACIÓN PUBLICA** tiene como objeto la contratación de la obra según lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos de la INVITACIÓN PÚBLICA".

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo No. 1 "Datos de la **INVITACIÓN PÚBLICA"**.

1.3. PROPONENTES

En la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** podrán presentar Propuesta las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente, en Consorcio, o en Unión Temporal, que a la fecha cuentan con la capacidad jurídica para desarrollar la actividad que pretende desarrollar la Alcaldía Municipal de Soacha, de conformidad al Anexo No. 1 "Datos de la **INVITACIÓN PÚBLICA**".

1.4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL** para la ejecución del objeto de la **INVITACIÓN PÚBLICA** son los que se describen en el Anexo No. 1 "Datos de la **INVITACIÓN PÚBLICA**

1.5. CORRESPONDENCIA

Todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proceso, dentro del término previsto en el Anexo No 2. Cronograma del Proceso, únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el respectivo LINK del proceso.

Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida por medio de la plataforma del SECOP II. Después de presentadas las ofertas las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento de los interesados mediante comunicación publicada en el SECOP II para conocimiento público.

1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INVITACIÓN.

La reglamentación existente en la ley 1474 de 2011 en su artículo 94 que establece: "...***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a. *Se publicará una INVITACIÓN, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la INVITACIÓN para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1*. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

Y el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, que contiene su reglamentación. Por lo que se adelanta la presente INVITACIÓN pública toda vez que se trata de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía para el Municipio.

El contrato será regido por el código civil, código de comercio, ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

1.7. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del Contrato es el que se indica en el ANEXO 1.

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, y en razón a su cuantía la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes.

1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalada en el Anexo No. 2 "Cronograma de la **INVITACIÓN PÚBLICA**".

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

INFORMACIÓN SOBRE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN – PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II en la página web: www.colombiacompra.gov.co así como en la Secretaria de Infraestructura, de la Alcaldía de Soacha ubicada en la Calle 13 No. 7-30 piso 3 del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento de la Invitación Pública y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MUNICIPIO, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su

publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.10 INDISPONIBILIDAD EN PLATFORMA SECOP II

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Soacha, adelantará el presente proceso contractual en el SECOP II, motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II el oferente deberá seguir la guía del Protocolo de Indisponibilidad y la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, La Secretaria de Infraestructura de Municipio de Soacha recibirá oferta por medio de los siguientes correos electrónicos: secjuridica@alcaldiasoacha.gov.co y secinfraestructura@alcaldiasoacha.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, en caso de INDISPONIBILIDAD.

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Soacha, ha establecido como correo electrónico en caso de INDISPONIBILIDAD SECOP II la siguiente dirección electrónica: secjuridica@alcaldiasoacha.gov.co, secinfraestructura@alcaldiasoacha.gov.co

En caso de recibirse correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, se llevará a cabo la verificación de la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso por parte de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Soacha.

Si existe dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no se efectuará el cierre en plataforma y se esperara hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.

Finalmente la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha cargará en SECOP II las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y se procederá a realizar el cierre en plataforma.

1.11. PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones de la presente invitación pública preparada para esta invitación, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

1.12. PROPUESTA PARCIAL

La propuesta debe presentarse en forma completa e integramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

1.13. PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad financiera y propuesta inicial de precios, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

1.14. PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la Propuesta, se realizará según los parámetros del aplicativo SECOP II, en la fecha y hora señalados en el cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA. La apertura de este sobre, se realizará dentro de los términos señalados en la presente INVITACIÓN, se hará en el aplicativo. De lo anterior quedará evidencia en la misma plataforma.

1.16. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de Propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

1.17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

LA ALCALDÍA efectuará la verificación jurídica, técnica y económica de la Propuesta a la propuesta con menor valor dentro del plazo señalado en el Anexo No. 2 "Cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA", el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. En dicho período LA ALCALDÍA podrá solicitar a los Proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presente las aclaraciones de su Propuesta o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en la INVITACION PÚBLICA.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas ni allegar documentos y/o información QUE SE REFIERAN A LA CAPACIDAD PARA PARTICIPAR O QUE DEMUESTREN SITUACIONES SUCEDIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE LA INVITACION PÚBLICA.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA ALCALDIA podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los Proponentes. Si el proponente con oferta con menor valor no reúne los requisitos habilitantes, ni subsana dentro del término establecida se verificarán los documentos de la siguiente oferta con menor valor.

1.18. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación jurídica, financiera, técnica y económica, al proponente cuya oferta sea la de menor precio. Se podrá consultar el informe de evaluación en Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II o en la página Web www.contratos.gov.co para que en un término improrrogable de UN (1) día hábil presenten las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, el Proponente no podrá modificar o mejorar su Propuesta.

1.19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía efectuará la aceptación de la oferta de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** mediante aceptación expresa, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación. La Alcaldía podrá prorrogar el plazo para la aceptación de oferta, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario. La aceptación de la oferta es irrevocable y obligatoria para **LA ALCALDIA** y para el Proponente favorecido.

1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) Propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA.**

b. Cuando se advierta que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de **LA ALCALDÍA** relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes.

c. Cuando se advierta confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen **A LA ALCALDÍA** para el procedimiento de contratación, entre las cuales se

pueden consideran las siguientes:

1. Una misma Persona Natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un Consorcio o una Unión Temporal.
2. Una misma Persona Natural o jurídica se presenta como miembro de más de un Consorcio o Unión Temporal.
3. Una Persona Natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra Persona Jurídica que está participando en el proceso.

d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA o no se suministren las claves de acceso a los documentos en los términos señalados por la presente invitación.

f. En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del Proponente.

h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

i. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas y económicas establecida por la Alcaldía o sin firma del oferente.

j. No presentar la póliza de Seriedad de la propuesta de conformidad con la ley 1882 de 2018, en caso de ser solicitada por la entidad.

k. Y las demás causales expresamente enunciadas en esta Invitación.

CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ALCALDIA podrá declarar desierta la presente **INVITACION PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes.

1.21. VEEDURÍA CIUDADANA.

Se convoca la veeduría ciudadana.

1.22. SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta por medio de la plataforma SECOP II, siempre que no se refieran a la capacidad del Oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el día señalado en el cronograma, Con posterioridad no se aceptaran documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la Propuesta económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

1.23. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto:

CDP N°	**6084 del 29 de septiembre de 2022**
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CÓDIGO	Gastos - Funcionamiento
ARTICULO	0109-2.1.2.02.02.008-2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio – Libre Destinación ORDINARIO
VALOR CDP	**$80.000.000**

1.24. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2)** meses y/o hasta agotar el presupuesto, **sin que supere el 31 de diciembre de 2022**. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato y hasta que se alcance el valor total del contrato.

1.25. FORMA DE PAGO.

El Municipio de SOACHA, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante Un (01) pago al finalizar la ejecución del contrato, a la entrega de los productos contratados, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, informe y liquidación del contrato, adicionalmente entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

- Todos los entregables deben estar presentados debidamente y aprobados por el supervisor del contrato
- Acta de entrega y recibo final del contrato, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del contrato.
- El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos objeto de la CONSULTORIA
- Informe detallado y registro fotográfico a color indicando cada uno de los avances registrados, anexando certificado del o de los profesionales que hicieron la consultoría.
- Factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Soporte de pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- Acta de liquidación.

Nota 1: (Solo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 3 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

2.2. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las Proponentes personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente INVITACION, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.
En caso de personas naturales se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.3. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente INVITACIÓN.

2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito **A LA ALCALDIA**.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, **LA ALCALDIA** las aplicará por igual a todos los integrantes.

2.5. EXTRANJEROS

Cuando el Proponente sea una Persona Natural extranjera sin domicilio en el País o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Adicionalmente, deberá acreditar un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el Contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el Proponente es Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente para cada uno de sus integrantes.

Para las Personas Naturales, en caso de que resulte adjudicataria y antes de la firma del Contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.7. HOJA DE VIDA FORMATO UNICO – DAFP

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloria General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduria General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar Registro Único Tributario, donde se registre actividad a fin al objeto de la presente convocatoria.

2.12. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo a la presente invitación.

2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 5, anexo a la presente invitación.

2.14. VERIFICACION SITUACION MILITAR

El proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica, en caso de pertenecer al género masculino, debe acreditar tener resuelta su situación militar.

2.15. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar copia de la cédula de ciudadania, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

2.16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se deberá aporta certificado de antecedentes de RNMC del representante legal en caso de ser persona jurídica, o de la persona natural; no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 3 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual se deberá verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas **RNMC.**

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio

Nota: Dicho certificado no debe superar los 30 días calendario de expedición

2.17. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el Proponente no allega con la Propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la Propuesta debidamente suscrita por el Proponente o su Representante Legal.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que **LA ALCALDIA** señale un término al Proponente para que los allegue, so pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del Artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (2) certificaciones y/o contratos y/o acta de liquidación cuyo objeto consista o contemple la elaboración de un estudio técnico de referencia del servicio de alumbrado público y/o Asesoría técnica, regulatoria y financiera en la prestación del servicio de alumbrado público.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural, donde se certifique el porcentaje de participación del proponente con el fin de identificar el valor exacto que corresponde a la experiencia que debe tenerse en cuenta.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar la información, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, deberá aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación publica para efectos de acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras o servicios o suministros ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar la subcontratación que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la consultoría dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

CARGO: DIRECTOR DE CONSULTORIA
FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico con estudios a nivel de postgrado en áreas de la ingeniería eléctrica y/o área de los servicios públicos y/o área de la regulación de energía eléctrica y/o área de las finanzas y/o área de la administración y/o área de evaluación o gerencia de proyectos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 15 años a partir de la fecha de grado
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) contratos en el cual haya participado como director de consultoría y/o prestación de servicios y/o asesoría a la prestación del servicio de alumbrado público ante entidades públicas.

CARGO: PROFESIONAL EN INGENIERÍA
FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero electricista o ingeniero electrónico con estudios a nivel de posgrado en áreas de ingeniería eléctrica, y/o áreas relacionadas con servicios públicos, y/o áreas relacionadas con regulación de energía eléctrica, y/o áreas de finanzas y/o áreas de administración y/o áreas de evaluación de proyectos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 5 Años a partir de la fecha de grado.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Dos (2) contratos en los cuales haya participado como profesional de apoyo en contratos de consultoría y/o prestación de servicios y/o asesorías a la prestación del servicio de alumbrado público den servicio de alumbrado público ante entidades públicas.

CARGO: PROFESIONAL EN FINANZAS
FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en el área de las finanzas y/o economista y/o contador y/o administrador de empresas y/o Ingeniero industrial, con estudios de posgrado en áreas de la administración y/o finanzas y/o en áreas de la evaluación de proyectos y/o área de los servicios

públicos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 7 años a partir de la fecha de grado
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) contratos en el cual haya participado como profesional de apoyo en contratos de consultoría en el sector de la infraestructura eléctrica o en la prestación del servicio de alumbrado público.

CARGO: PROFESIONAL EN MEDIO AMBIENTE
FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero ambiental o ingeniero en medio ambiente con estudios a nivel de posgrado en áreas de gestión de residuos, y/o áreas relacionadas con servicios públicos, y/o áreas de evaluación de proyectos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 5 Años a partir de la fecha de grado.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Dos (2) contratos en los cuales haya participado como profesional de apoyo en contratos de consultoría y/o prestación de servicios y/o asesorías a la gestión de residuos.

CARGO: PROFESIONAL EN DERECHO
FORMACIÓN ACADÉMICA: Abogado (a), con estudios a nivel de posgrado en áreas de contratación y/o derecho administrativo y/o servicios públicos y/o regulación de servicios públicos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 15 años a partir de la fecha de grado
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) contratos en el cual haya participado como profesional de apoyo en contratos de consultoría en el sector de la infraestructura eléctrica o prestación de servicios de alumbrado público.
El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Para el personal deberá acreditar:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto
- Hoja de vida
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.
- Certificaciones de experiencia.

TRANSPORTE:

El proponente se encargará de realizar traslados necesarios a su personal, para la ejecución del contrato.

4. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (LEY 1150 DE 2007)

La propuesta cuyo precio sea el menor en la apertura de los sobres, se le verificaran los requisitos habilitantes y si se encuentra necesario subsanar se le requerirá para que dentro del día de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes proceda a subsanar. En caso de que no se subsane se verificaran los requisitos habilitantes de la oferta cuyo valor siga según el cierre con el menor precio.

En caso de empate se aplicará los criterios de que trata al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

5. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las Propuestas se efectuará sobre el **FORMULARIO ANEXO 7 "OFERTA ECONÓMICA"** diligenciado por cada uno de los Proponentes.

La omisión en medio físico del **Formulario Anexo No. 7 "OFERTA ECONÓMICA" DE LOS ITEM OFERTADOS QUE SE DEBEN PRESENTAR** será causal de rechazo de la oferta y generará que la Propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.**

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO ANEXO No. 7

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario ANEXO No. 7 "OFERTA ECONÓMICA", so pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.**

El valor de la Propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos los elementos e insumos para la correcta y óptima ejecución del contrato.

El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de elementos e insumos para la correcta y óptima ejecución del contrato.

La Alcaldía Municipal, realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en LA INVITACIÓN de la propuesta de **menor valor económico**. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de esta propuesta, se procederá a determinarla como hábil y ocupará el primer orden de elegibilidad. Si la propuesta que presenta el menor valor no resultará hábil se procederá a realizar entonces la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de segundo menor valor así sucesivamente.

- ✓ **Sera causal de rechazo cotizar el valor total de la oferta por encima del presupuesto o cotizar cualquier unitario por encima del presupuesto oficial. Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido todos impuestos. Por lo tanto, el municipio entenderá incluidos todos los impuestos dentro del VALOR TOTAL de la oferta.**

En caso de empate se aplicará los criterios de que trata al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

6. ANALISIS DE RIESGO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

6.1. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías,

entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

6.2. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

		CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
		CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.. MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Invitación en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos por avance se actividades: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de actividades.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
21	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Situaciones de cuarentena decretadas por el gobierno nacional o local por situaciones de salud pública pandemia.	Demoras en la ejecución del contrato y sobrecostos en la implementación de medidas preventivas en materia de bioseguridad.	3	2	5	ALTO	CONTRATISTA
22	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en el inicio de la ejecución de la consultoria o suspensión de las actividades programadas en las etapas de la consultoria.	Mayor tiempo de personal profesional, dedicado a la consultoria	4	3	6	MEDIO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de

su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.4. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en esta convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con lo establecido a continuación y cumpliendo con las coberturas establecidas en el decreto 1082 de 2015:

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, válida como mínimo por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima. La garantía deberá ser

expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o la Unión Temporal.

El MUNICIPIO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones, a firmar el contrato.

El MUNICIPIO, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud escrita del oferente.

7.2. GARANTIA UNICA

La Entidad estima necesario ampararse de posibles incumplimientos totales o parciales y/o por la falta de calidad y en atención de la naturaleza de los elementos.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la misma en el Secop II y a favor del MUNICIPIO DE SOACHA – NIT. 800094755-7, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en la aceptación de la oferta mediante la cual se ampare:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	30% del valor del contrato	Tres (3) años contados a partir de a partir del acta de recibo final del contrato
PAGO DE SALARIOS	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Soacha, Cundinamarca octubre de 2022

JOHN MARIO VARGAS RUIZ
Secretario del Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Revisó Juridicamente: Fabian Alonso Rodríguez – Asesor Jurídico Sec. Infraestructura

Revisó Técnicamente: David Santiago Tocarruncho – Profesional Universitario Sec. Infraestructura

Proyectó: Johanna A. Agudelo J. – Profesional Especializado Sec. Infraestructura

ANEXO 1
DATOS DE LA INVITACION PUBLICA

CLAUSULAS DE REFERENCIA:

<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCION</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>“CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES</td><td>Con los códigos según clasificador de bienes y servicios: Código UNSPSC 80101600, 81101700</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>FINANCIACION Y PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($79.920.400), Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, valor este que se determina como monto agotable, según requerimientos que haga la Administración, de conformidad a los precios unitarios ofertados. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6084 del 29 de septiembre de 2022 expedido por la Dirección de Presupuesto.
<table>
<tr><td>CDP N°</td><td>6084 del 29 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>Gastos - Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>ARTICULO</td><td>0109-2.1.2.02.02.008-2</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL ARTICULO</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Recurso Propio – Libre Destinación
ORDINARIO</td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td>$80.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Sistema para determinar el Valor del Contrato</td><td>Este valor se obtuvo a través de la elaboración de un análisis del personal idóneo, que se requiere para obtener los productos deseados, con sus respectivas dedicaciones, en un plazo de dos (2) meses. Se estableció que el personal que intervendría en el proceso es:

1 – Director de Consultoria con dedicación del 100%
1 – Ingeniero Electricista con dedicación del 50 %
1 – Profesional Financiero con dedicación del 50%
1 - Profesional en Medio Ambiente con dedicación del 40%
1 – Abogado con dedicación del 30%

Con lo anterior se determinaron los productos entregables, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso y sus valores máximos a pagar por la Alcaldía de Soacha.</td></tr>
</table>

1.5	Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el art. 5º. de la ley 80 de 1993 a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, esto es prestar los servicios de consultoría estipulados en la presente invitación. 2. Brindar una asesoría que permita al municipio de Soacha – Cundinamarca identificar el estado actual de la prestación del servicio de alumbrado público en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. 3. Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar. 4. Adelantar mesas de trabajo en conjunto con todos los intervinientes en la prestación del servicio de alumbrado público (administración municipal, concesionario, interventoría, etc.), de tal manera que como mínimo se realice una mesa inicial de trabajo con todos los intervinientes, una mesa de trabajo sólo con la interventoría y el municipio, una mesa de trabajo sólo con el municipio de Soacha – Cundinamarca y una mesa final de socialización de los productos entregados. 5. Realizar los requerimientos de información que sean requeridos de parte de la administración municipal de manera oficial y temprana, proyectando los requerimientos a terceros que sean requeridos para aprobación de la administración municipal. 6. Garantizar la dedicación profesional necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo establecido. 7. Revisión y análisis del contrato de concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 8. Revisión y análisis del contrato de interventoría a la concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 9. Revisión y análisis del contrato de suministro de energía para el sistema de alumbrado público, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 10. Revisión y análisis de los informes de ejecución del contrato de interventoría, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 11. Revisión y análisis de las actas de inversión que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 12. Revisión y análisis de las actas de expansión que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 13. Revisión y análisis de las actas de reposición de infraestructura que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 14. Entregar en forma física y digital el Estudio Técnico de Referencia con los productos que se deben generar del cumplimiento y ejecución del objeto contractual en un informe técnico, jurídico, regulatorio y financiero resultante de la aplicación de la normatividad vigente y que estructure la actualización de la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Soacha - Cundinamarca conteniendo como mínimo:

I. **DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE**

Dentro de la recolección de documentos **la administración municipal suministrará al consultor información existente** para el análisis y diagnóstico de la actual prestación del servicio de alumbrado público dentro de los cuales se encuentra:

i. **CONTRATO DE CONCESIÓN** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS.

ii. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS.

iii. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA** ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACUERDO CON EL COMERCIALIZADOR DE ENERGÍA.

iv. **INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA EXPEDIDOS CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS Y/O DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES.

v. **INGRESOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS GENERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.

vi. **CONVENIOS PARA LA FACTURACIÓN Y RECAUDO** DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

vii. **INFORMES DE LA INTERVENTORÍA** A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (ÚLTIMO AÑO).

viii. **INVENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA** DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ix. **INFOMRE ETR 943** QUE CONTIENEN EL ANTERIOR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA REALIZADO BAJO LA NORMATIVA DEL DECRETO 943 Y LA METODOLOGÍA CREG 123 EL CUAL DESCRIBE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PROYECTA LA DEFINICIÓN DE EXPANSIONES DEL SERVICIO CON SUS MODELOS DE INVERSIÓN.

x. **INVENTARIO EXISTENTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LIBRE CIRCULACIÓN** CLASIFICANDO ESTOS ESPACIOS SEGÚN SU DESTINACIÓN, DETERMINANDO EL ÁREA O LONGITUD EN EL CASO DE CAMINOS O VÍAS VEHICULARES O PEATONALES.

xi. **LA RELACIÓN EXISTENTE DEL NÚMERO DE BIENES DE USO PÚBLICO CON SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO** Y EL NÚMERO TOTAL DE BIENES DE USO PÚBLICO.

xii. **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN Y KILÓMETROS DE VÍAS:** INFORMACIÓN OFICIAL EXISTENTE DEL MUNICIPIO O DISTRITO EN RELACIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES TOTALES Y POR VEREDA, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS, EL ÁREA DEL MUNICIPIO DISCRIMINADA EN ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL.

xiii. **COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA:** COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL, PARA LO CUAL SUMINISTRARA INFORMACIÓN EXISTENTE CON EL NÚMERO DE USUARIOS QUE CUENTAN Y NO CON DICHO SERVICIO, EL TIPO DE USUARIOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PARA LOS USUARIOS RESIDENCIALES LA CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NIVEL SOCIO ECONÓMICO (ESTRATOS) CON SUS CONSUMOS PROMEDIO DE ACUERDO CON LO PUBLICADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

xiv. **PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.** ESTADISTICAS DE PERCEPCION DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EVALUADAS EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PQR PRESENTADOS EN EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENTE.

xv. **PLAN DE EXPANSIÓN** MUNICIPAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POT.

xvi. **INFORMACIÓN DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS O EL QUE SE EXPIDE CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS.

xvii. **ACTIVOS DE TERCEROS:** ACTIVOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TERCEROS, PARA QUE SE TENGA EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS.

Con los insumos entregados por la Administración Municipal, el consultor realizara las siguientes actividades.

a. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA** Revisión del inventario actual de la infraestructura (luminarias y demás componentes) del sistema de alumbrado público indicando la fecha de entrada en operación y nivel de riesgo de cada activo del siap de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

b. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS** Revisión y clasificación del inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular.

c. **DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN:** Revisión de la descripción de la población, de acuerdo a la información oficial suministrada por el municipio, en términos de habitantes totales, actividades económicas desarrolladas, y el área del municipio discriminada en urbana y rural.

d. **ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL** DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE, EL CUAL CUMPLA CÓMO MÍNIMO CON:

   i. **Marco jurídico colombiano** para la prestación del Servicio de Alumbrado Público adelantado en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

   ii. **Desempeño actual de la prestación del servicio** en materia de **cobertura, calidad, infraestructura, y eficiencia energética** frente a la población municipal, la cobertura del servicio de energía eléctrica en áreas rurales y urbanas, y la cobertura del servicio de alumbrado público en relación a los *kilómetros de vías*

		existentes y del *número de bienes de uso público* existentes con servicio de alumbrado público. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado y sus diferentes esquemas contractuales (concesión, interventoría, arrendamiento de infraestructura, fiduciario y suministro de energía) considerando niveles de disponibilidad del servicio, indicadores de tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP, para lo cual se deberá realizar: ▪ Revisión sobre la cobertura del servicio de energía eléctrica, en relación a la información que las empresas y comercializadoras de energía entreguen al municipio, tanto del área urbana como rural, discriminado los consumos promedios por actividad económica y estrato socioeconómico. ▪ Cálculo de indicadores de cobertura del servicio de alumbrado público: porcentaje de kilómetros de vías peatonales y vehiculares iluminadas; y porcentaje de bienes de uso público con servicio de alumbrado público. ▪ Revisión de las metodologías para el cálculo del desempeño de la calidad del servicio de alumbrado público, en términos de disponibilidad del servicio, tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio. ▪ Determinación del tiempo de revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, sin que este periodo supere cuatro (4) años de acuerdo a los lineamientos del Artículo 4 de la resolución CREG 101 013 de 2022. Para este diagnóstico se deberán realizar actividades tales como: **i.** Revisión de costos de la actual prestación del servicio de alumbrado público, si estos se ajustan a la regulación vigente. **ii.** Estudio, análisis y conclusiones del costo del servicio de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público. **iii.** Estudio, análisis y conclusiones del acuerdo de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público. **iv.** Verificar en el Sistema de Información de Alumbrado Público, si en este está incluida la información de la infraestructura actualizada, si se cuenta con la información de la fecha de entrada de cada uno de los activos y el nivel de riesgo de cada uno de estos de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento. **v.** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con el Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en

			la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales **vi.** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la descripción de la población, información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km^2, discriminada en área urbana y área rural **vii.** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio de acuerdo con la información del SUI. **viii.** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP. ***ix.*** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP. ***x.*** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público. ***xi.*** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público medido sobre el tiempo de respuesta de los PQR. **II. <u>REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO</u>** a. Diagnóstico por medio de muestreo para inspección por atributos en terreno, sobre el estado actual del municipio en términos de cumplimento reglamentario, verificando las exigencias y especificaciones técnicas mínimas para que las instalaciones existentes de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.

b. Verificaciones por medio de muestreo para inspección por atributos de acuerdo a requisitos CIE, en función a los parámetros de luminancia media, uniformidad general de luminancia, uniformidad longitudinal de luminancia, incremento de umbral, relación de iluminancia de borde, iluminancia media y uniformidad general de iluminancia; respecto a carreteras, calles, aceras, intersecciones, plazas, zonas deportivas, industriales, etc.

III. DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR

Dónde: CAP: Costos máximos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CSEE: Costo del suministro de energía eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CINV: Costo de la Inversión del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CAOM: Costo de la actividad de AOM del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
COTR: Costos asociados a otros costos de la prestación del servicio y el Sistema de Alumbrado Público, cuando estos se causen, en pesos correspondientes a la fecha de referencia.

Dentro del desarrollo de la metodología establecida en la resolución CREG 101 013 DE 2022, entre otros, se deberá tener en cuenta:

a) **La** definición de **las expansiones y modernizaciones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial**, POT, conforme al plan de gobierno del municipio, diferentes tipos y perfiles de vía existentes, zonas críticas y usos del suelo del espacio público existentes, y con planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.

La aplicabilidad de la reglamentación dependerá de las necesidades de cada expansión en particular. Esta propuesta no considera calculo luminotécnicos relacionados con el desarrollo de cada expansión.

b) Los **costos desagregados de prestación** para las diferentes actividades para la prestación del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de alumbrado público en sus diferentes componentes (CSEE+CINV+CAOM+COTR). Tomando como referencia el Decreto 943 de 2018 y resolución CREG 101 013 de 2022, de tal forma que se pueda:

i. Establecer los **mecanismos para el suministro de energía eléctrica al SALP (CSEE)** que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta la tarifa del suministro y el consumo de energía eléctrica (de acuerdo a carga instalada) del Servicio de Alumbrado Público en el nivel de tensión n en kWh, tarifas de transmisión y distribución, aclaraciones frente a compensaciones por la calidad del servicio e indisponibilidad, obligaciones y sistema de pagos del suministro, periodicidad de facturación, sitio de entrega de la energía, actividades de comercialización de energía y autogeneración en el servicio de alumbrado público.

ii. Establecer los **mecanismos para proyectos de inversión al SALP** que indiquen el **costo de esta actividad (CINV)** teniendo en cuenta el costo anual equivalente de los activos del sistema

		(CAAn), el índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y los costos máximos de vida útil remanente (CVURA) incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio. iii. Establecer los **costos para la actividad de administración, operación y mantenimiento al SALP (CAOM),** teniendo en cuenta los costos de AOM de la infraestructura, de reposición a nuevos de los activos (CRTAn), de reposición a nuevo de los activos diferentes a luminarias (CRA), de reposición a nuevo de los activos definidos como luminarias (CRAL), las fracciones máximas del costo de reposición para activos diferentes a luminarias y para luminarias (FAOMn y FAOML), Índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y el valor en pesos del consumo de energía eléctrica por indisponibilidad de luminarias (VCEEIn). Incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio. iv. Establecer los mecanismos para **otros costos** para la **prestación del servicio (COTR)** en el SALP que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta costos de **interventoría**, **costos de manejo ambiental,** la gestión integral de los residuos, la reducción de la huella de carbono del sistema y la reducción por polución lumínica**, pago del uso de activos de terceros** del servicio de alumbrado público, los costos de pólizas, tramites e impuestos y aclaraciones para el sistema de gestión de activos. v. Actualización y liquidación de los costos de Inversión (CINVm) y la actualización y liquidación de los costos de AOM (CAOMm). c) **Determinar las UCAP** (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) destinadas para la infraestructura del SALP (Sistema de Alumbrado Público) tanto de la infraestructura instalada actualmente como de las nuevas UCAP a instalar como parte de los activos en proceso de modernización y expansión del servicio, con base en las UCAP previamente adelantadas en el Estudio Técnico de Referencia vigente. d) Establecer **el costo de la infraestructura instalada actualmente** teniendo en cuenta las UCAP estructuradas y su tiempo de entrada en operación, y el **costo de la infraestructura a instalar** en los procesos de modernización y expansión, que incluyan montaje y puesta en funcionamiento de acuerdo a cronogramas de modernización e indicando la inversión de recursos requeridos. e) Determinar los costos de prestación del servicio de alumbrado público que **sirvan como insumo** para una futura estructuración tarifaria del impuesto, acorde a los costos totales de prestación del servicio de alumbrado público. **V. <u>ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022</u>** a) Describir los diferentes **modelos de prestación del servicio de alumbrado público que podría adoptar la administración y sus esquemas empresariales** tomando como referencia los esquemas adelantados en el Estudio Técnico de Referencia vigente. b) En los **proyectos de inversión** contemplar los **esquemas financieros a corto**, **mediano** y **largo plazo** y establecer la viabilidad financiera para los proyectos de modernización y expansión del parque lumínico teniendo en cuenta los ingresos actuales del impuesto de alumbrado público.

		15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 16. Presentar oportunamente las respectivas **facturas o cuentas de cobro**. 17. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del Contrato. 18. Cuando lo solicite la alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 19. Mantener vigentes las **garantías** por el tiempo pactado en el contrato. 20. Realizar las demás **actividades encomendadas** por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato. 21. Cancelar en forma oportuna los **salarios y demás prestaciones sociales** del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 22. Entregar en **medio físico y digital los documentos técnicos definidos** en las condiciones técnicas del presente proceso, debidamente firmado y avalados por los profesionales exigidos y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 23. Presentar al supervisor del contrato **informes sobre las actividades realizadas** durante la ejecución del mismo, así: a) Informes mensuales; b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato; c) Informe final del contrato. 24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

PRESPUESTO Y ESPECIFICACIONES

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO POR PRODUCTOS		
Producto N°	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
1.	**Estudio Técnico de Referencia el cual debe contener los siguientes componentes, incluyendo lo contenido en la resolución CREG 101 013 del 2022.**	
1.1	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.	$ 13.430.000,00
1.2	REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO.	$ 21.730.000,00
1.3	DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR	$ 30.000.000,00
1.4	ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.	$ 2.000.000,00
	Subtotal	**$ 67.160.000,00**
	IVA (19%)	$ 12.760.400,00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA	**$ 79.920.400,00**

Productos a Entregar:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	**Estudio Técnico de Referencia el cual debe contener los siguientes componentes, incluyendo lo contenido en la resolución CREG 101 013 del 2022.**	

	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Dentro de la recolección de documentos **la administración municipal suministrará al consultor información existente** para el análisis y diagnóstico de la actual prestación del servicio de alumbrado público dentro de los cuales se encuentra: i. **CONTRATO DE CONCESIÓN** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS. ii. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS. iii. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA** ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. iv. **INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA EXPEDIDOS CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS Y/O DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES. v. **INGRESOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS GENERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL. vi. **CONVENIOS PARA LA FACTURACIÓN Y RECAUDO** DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. vii. **INFORMES DE LA INTERVENTORÍA** A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (ÚLTIMO AÑO). viii. **INVENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA** DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	1
1.1	i. **INFOMRE ETR 943** QUE CONTIENEN EL ANTERIOR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA REALIZADO BAJO LA NORMATIVA DEL DECRETO 943 Y LA METODOLOGÍA CREG 123 EL CUAL DESCRIBE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PROYECTA LA DEFINICIÓN DE EXPANSIONES DEL SERVICIO CON SUS MODELOS DE INVERSIÓN. ii. **INVENTARIO EXISTENTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LIBRE CIRCULACIÓN** CLASIFICANDO ESTOS ESPACIOS SEGÚN SU DESTINACIÓN, DETERMINANDO EL ÁREA O LONGITUD EN EL CASO DE CAMINOS O VÍAS VEHICULARES O PEATONALES. iii. **LA RELACIÓN EXISTENTE DEL NÚMERO DE BIENES DE USO PÚBLICO CON SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO** Y EL NÚMERO TOTAL DE BIENES DE USO PÚBLICO. iv. **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN Y KILÓMETROS DE VÍAS:** INFORMACIÓN OFICIAL EXISTENTE DEL MUNICIPIO O DISTRITO EN RELACIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES TOTALES Y POR VEREDA, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS, EL ÁREA DEL MUNICIPIO DISCRIMINADA EN ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL. v. **COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA:** COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL, PARA LO CUAL SUMINISTRARA INFORMACIÓN EXISTENTE CON EL NÚMERO DE USUARIOS QUE CUENTAN Y NO CON DICHO SERVICIO, EL TIPO DE USUARIOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PARA LOS USUARIOS RESIDENCIALES LA CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NIVEL SOCIO ECONÓMICO (ESTRATOS) CON SUS CONSUMOS PROMEDIO DE ACUERDO CON LO PUBLICADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	

vi. **PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.** ESTADISTICAS DE PERCEPCION DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EVALUADAS EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PQR PRESENTADOS EN EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENTE.

vii. **PLAN DE EXPANSIÓN** MUNICIPAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POT.

viii. **INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS O EL QUE SE EXPIDE CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS.

ix. **ACTIVOS DE TERCEROS:** ACTIVOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TERCEROS, PARA QUE SE TENGA EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS.

Con los insumos entregados por la Administración Municipal, el consultor realizara las siguientes actividades.

a. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA** Revisión del inventario actual de la infraestructura (luminarias y demás componentes) del sistema de alumbrado público indicando la fecha de entrada en operación y nivel de riesgo de cada activo del siap de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

b. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS** Revisión y clasificación del inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular.

c. **DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN:** Revisión de la descripción de la población, de acuerdo a la información oficial suministrada por el municipio, en términos de habitantes totales, actividades económicas desarrolladas, y el área del municipio discriminada en urbana y rural.

d. **ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL** DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE, EL CUAL CUMPLA CÓMO MÍNIMO CON:

i. **Marco jurídico colombiano** para la prestación del Servicio de Alumbrado Público adelantado en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

iii. **Desempeño actual de la prestación del servicio** en materia de **cobertura, calidad, infraestructura, y eficiencia energética** frente a la población municipal, la cobertura del servicio de energía eléctrica en áreas rurales y urbanas, y la cobertura del servicio de alumbrado público en relación a los *kilómetros de vías* existentes y del *número de bienes de uso público* existentes con servicio de alumbrado público. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado y sus diferentes esquemas contractuales (concesión, interventoría, arrendamiento de infraestructura, fiduciario y suministro de energía) considerando niveles de disponibilidad del servicio, indicadores de tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP, para lo cual se deberá realizar:

- Revisión sobre la cobertura del servicio de energía eléctrica, en relación a la información que las empresas y comercializadoras de energía entreguen al municipio, tanto del área urbana como rural, discriminado los consumos promedios por actividad económica y estrato socioeconómico.

- Cálculo de indicadores de cobertura del servicio de alumbrado público: porcentaje de kilómetros de vías peatonales y vehiculares iluminadas; y porcentaje de bienes de uso público con servicio de alumbrado público.

- Revisión de las metodologías para el cálculo del desempeño de la calidad del servicio de alumbrado público, en términos de disponibilidad del servicio, tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio.

- Determinación del tiempo de revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, sin que este periodo supere cuatro (4) años de acuerdo a los lineamientos del Artículo 4 de la resolución CREG 101 013 de 2022.

Para este diagnóstico se deberán realizar actividades tales como:

i. Revisión de costos de la actual prestación del servicio de alumbrado público, si estos se ajustan a la regulación vigente.

ii. Estudio, análisis y conclusiones del costo del servicio de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público.

iii. Estudio, análisis y conclusiones del acuerdo de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.

iv. Verificar en el Sistema de Información de Alumbrado Público, si en este está incluida la información de la infraestructura actualizada, si se cuenta con la información de la fecha de entrada de cada uno de los activos y el nivel de riesgo de cada uno de estos de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento.

v. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con el Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales

vi. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la descripción de la población, información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km^2, discriminada en área urbana y área rural

vii. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio de acuerdo con la información del SUI.

viii. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP.

ix. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo

	modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP. ***x.*** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público. **xi.** Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público medido sobre el tiempo de respuesta de los PQR.	
1.2	**REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO** a. Diagnóstico por medio de muestreo para inspección por atributos en terreno, sobre el estado actual del municipio en términos de cumplimento reglamentario, verificando las exigencias y especificaciones técnicas mínimas para que las instalaciones existentes de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas. b. Verificaciones por medio de muestreo para inspección por atributos de acuerdo a requisitos CIE, en función a los parámetros de luminancia media, uniformidad general de luminancia, uniformidad longitudinal de luminancia, incremento de umbral, relación de iluminancia de borde, iluminancia media y uniformidad general de iluminancia; respecto a carreteras, calles, aceras, intersecciones, plazas, zonas deportivas, industriales, etc.	**1**
1.3	**DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR** Dónde: CAP: Costos máximos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CSEE: Costo del suministro de energía eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CINV: Costo de la Inversión del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CAOM: Costo de la actividad de AOM del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. COTR: Costos asociados a otros costos de la prestación del servicio y el Sistema de Alumbrado Público, cuando estos se causen, en pesos correspondientes a la fecha de referencia. Dentro del desarrollo de la metodología establecida en la resolución CREG 101 013 DE 2022, entre otros, se deberá tener en cuenta: a) La definición de **las expansiones y modernizaciones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial**, POT, conforme al plan de gobierno del municipio, diferentes tipos y perfiles de vía existentes, zonas críticas y usos del suelo del espacio público existentes, y con planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía. La aplicabilidad de la reglamentación dependerá de las necesidades de cada expansión en particular. Esta propuesta no considera calculo luminotécnicos relacionados con el desarrollo de cada expansión. b) Los **costos desagregados de prestación** para las diferentes actividades para la prestación del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de alumbrado público en sus diferentes componentes (CSEE+CINV+CAOM+COTR). Tomando como referencia el Decreto 943 de 2018 y resolución CREG 101 013 de 2022, de tal forma que se pueda: i. Establecer los **mecanismos para el suministro de energía eléctrica al SALP (CSEE)** que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta la tarifa del suministro y el consumo de energía eléctrica (de acuerdo a carga instalada)	**1**

	del Servicio de Alumbrado Público en el nivel de tensión n en kWh, tarifas de transmisión y distribución, aclaraciones frente a compensaciones por la calidad del servicio e indisponibilidad, obligaciones y sistema de pagos del suministro, periodicidad de facturación, sitio de entrega de la energía, actividades de comercialización de energía y autogeneración en el servicio de alumbrado público. ii. Establecer los **mecanismos para proyectos de inversión al SALP** que indiquen el **costo de esta actividad (CINV)** teniendo en cuenta el costo anual equivalente de los activos del sistema (CAAn), el índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y los costos máximos de vida útil remanente (CVURA) incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio. iii. Establecer los **costos para la actividad de administración, operación y mantenimiento al SALP (CAOM),** teniendo en cuenta los costos de AOM de la infraestructura, de reposición a nuevos de los activos (CRTAn), de reposición a nuevo de los activos diferentes a luminarias (CRA), de reposición a nuevo de los activos definidos como luminarias (CRAL), las fracciones máximas del costo de reposición para activos diferentes a luminarias y para luminarias (FAOMn y FAOML), Índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y el valor en pesos del consumo de energía eléctrica por indisponibilidad de luminarias (VCEEIn). Incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio. iv. Establecer los mecanismos para **otros costos** para la **prestación del servicio (COTR)** en el SALP que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta costos de **interventoría**, **costos de manejo ambiental,** la gestión integral de los residuos, la reducción de la huella de carbono del sistema y la reducción por polución lumínica**, pago del uso de activos de terceros** del servicio de alumbrado público, los costos de pólizas, tramites e impuestos y aclaraciones para el sistema de gestión de activos. v. Actualización y liquidación de los costos de Inversión (CINVm) y la actualización y liquidación de los costos de AOM (CAOMm). c) **Determinar las UCAP** (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) destinadas para la infraestructura del SALP (Sistema de Alumbrado Público) tanto de la infraestructura instalada actualmente como de las nuevas UCAP a instalar como parte de los activos en proceso de modernización y expansión del servicio, con base en las UCAP previamente adelantadas en el Estudio Técnico de Referencia vigente. d) Establecer **el costo de la infraestructura instalada actualmente** teniendo en cuenta las UCAP estructuradas y su tiempo de entrada en operación, y el **costo de la infraestructura a instalar** en los procesos de modernización y expansión, que incluyan montaje y puesta en funcionamiento de acuerdo a cronogramas de modernización e indicando la inversión de recursos requeridos. e) Determinar los costos de prestación del servicio de alumbrado público que **sirvan como insumo** para una futura estructuración tarifaria del impuesto, acorde a los costos totales de prestación del servicio de alumbrado público.	
1.4	**ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022** c) Describir los diferentes **modelos de prestación del servicio de alumbrado público que podría adoptar la administración y sus esquemas empresariales** tomando como referencia los esquemas adelantados en el Estudio Técnico de Referencia vigente. d) En los **proyectos de inversión** contemplar los **esquemas financieros a corto, mediano** y **largo plazo** y establecer la viabilidad financiera para los proyectos de modernización y expansión del parque lumínico teniendo en cuenta los ingresos actuales del impuesto de alumbrado público.	**1**

Para lo anterior se deberán adelantar MESAS TÉCNICAS con los actores que intervienen en la prestación del servicio de alumbrado público tales como la administración municipal, la firma concesionaria y la interventoría al contrato de concesión levantando las actas necesarias para la

elaboración de los documentos tales como actas de participación, actas de levantamiento de infraestructura, actas de definición de inversiones y las demás que sean requeridas.

El trabajo de campo, que debe comprender el estudio técnico debe contemplar entre otras, mínimo las siguientes actividades o etapas:

- Levantamiento información asociada con la prestación del servicio.
- Consultoría en la estructuración del modelo de prestación del servicio.
- Acompañamiento en la propuesta de tarifa del impuesto del servicio.
- Asesoría en el proceso de compra de energía para el servicio.
- Acompañamiento en las socializaciones del estudio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se publica como documento separado y es de obligatoria consulta y cumplimiento por parte de los proponentes. (Anexo Técnico)

ANEXO 2

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación Estudios previos, invitación y anexos.	6 de octubre 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo máximo para Observaciones a la Invitación Pública y solicitud de limitación Mipymes.	Hasta el día 7 de octubre de 2022 a las 5:00 PM.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública y aviso de limitación a Mipymes.	10 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Expedición de Adendas	10 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de Ofertas – Cierre del proceso.	11 de octubre de 2022 a las 10:00 AM.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes.	12 de octubre de 2022	Calle 13 No. 7-30, piso 3, Secretaría de Infraestructura.
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio.	13 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio.	14 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación.	18 de octubre de 2022 hasta las 5:00 PM.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	19 de octubre de 2022.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Comunicación de la Aceptación de Oferta o Declaratoria Desierta	La aceptación de la oferta se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firmeza de la evaluación.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Expedición Registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Aceptación de la Oferta	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
XXXXXXXXX
XXXXXX
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
REF. : INVITACION PÚBLICA No.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la INVITACION PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es la contratación del **XXXXXXXXXXX.**

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo Contrato dentro del tiempo estipulado en la INVITACION y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la INVITACION PÚBLICA, del Contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco el contenido de la presente INVITACION PÚBLICA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por **LA ALCALDÍA**, para la ejecución del Contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del Contrato respectivo, cuando **LA ALCALDÍA** dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la INVITACION PÚBLICA, la Propuesta y el Contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en la INVITACION dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del Contrato.

6. Que garantizo los requerimientos mínimos exigidos en la INVITACION PÚBLICA y me comprometo a cumplir con los mismos.

7. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACION PÚBLICA.

8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el Contrato y especialmente conozco el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por lo que igualmente declaro que ninguno de los miembros de la sociedad que represento tiene inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA ALCALDIA.

9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la Propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
10. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la Propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

11. Que leí cuidadosamente la **INVITACION PÚBLICA** y elaboré mi Propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

(En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal se debe indicar el nombre y País de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de XXXXX**MCTE ($).** Incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: XX ( ) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta **INVITACION PÚBLICA** las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de Personas Naturales esta carta debe estar firmada por el Proponente; en caso de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
Soacha - Cundinamarca
Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"
Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Mínima cuantía No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ **Régimen tributario al cual pertenece** _____
Nombre _____
C.C. N° _____ **de** _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad derepresentante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la trans parencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima de cuantía No. XXX-2020, cuyo objeto es: "XXXXXXX",

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de laEntidad Contratante, directamente o a través de sus emp leados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efect o la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compro miso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xxxxx de xxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 6

DECLARACION DE MULTAS EN MATERIA POLICIVA

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
Soacha - Cundinamarca
Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"
Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Mínima cuantía No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que me encuentro en mora de pago de las siguientes multas conforme al Código Nacional de Policía:

MULTA TIPO	VALOR	FECHA DE IMPOSICIÓN

Atentamente

Razón Social _____
Nit _____ **Régimen tributario al cual pertenece** _____
Nombre _____
C.C. N° _____ **de** _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)

ANEXO 7

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta técnica y económica para el proceso de contratación de la referencia:

PRESUPUESTO POR PRODUCTOS		
Producto N°	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
1.	**Estudio Técnico de Referencia el cual debe contener los siguientes componentes, incluyendo lo contenido en la resolución CREG 101 013 del 2022.**	
1.1	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.	
1.2	REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO.	
1.3	DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR	
1.4	ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.	
Subtotal		
	IVA (19%)	
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA	

NOTA: EL PRECIO ANTES MENCIONADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE SE PUEDA LLEGAR A INCURRIR EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el desarrollo del contrato me comprometo a cumplir las siguientes actividades:

1. Mantener durante la prestación del servicio el personal, elementos, herramientas, vehículos y equipos que sean necesarios para ejecutar los trabajos en forma eficiente, cumpliendo con la normatividad en materia legal, administrativa, técnica, de tránsito y demás aplicables.
2. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, industrial y parafiscal, lo cual se corroborará a través de las planillas de pago y certificado mensual de estar a paz y salvo por estos conceptos.
3. Verificar el uso de los implementos de protección individual de todo el personal utilizado en la realización de la prestación del servicio.

4. Exonerar de responsabilidad alguna al municipio de cualquier afectación a infraestructura o a terceros que suceda con ocasión de la ejecución del objeto contractual. En caso de presentarse alguna situación al respecto, informaré al municipio inmediatamente el hecho y la forma en que se va a solucionar la afectación causada y posteriormente adjuntaré las evidencias y los paz y salvos respectivos.

_____

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
CC.
NIT.

NOTAS:

- ✓ El proponente debe aproximar la prestación del servicio, cantidades, pesos o volumen de cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación a la prestación del servicio, cantidades, pesos o volumen de cada uno de los ítems.
- ✓ El proponente deberá cotizar en su totalidad los ÍTEMS objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
- ✓ El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- ✓ **Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido todos impuestos**. Por lo tanto, el municipio entenderá incluidos todos los impuestos dentro del **VALOR TOTAL** de la oferta.
- ✓ Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- ✓ La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra o servicio y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo, y se deberá cotizar los unitarios.

ANEXO 8

FORMULARIO EXPERIENCIA.

OBJETO: XXXXXXXXXX

No	CONTRATANTE	OBJETO	AÑO	VALOR	VALOR EN SALARIOS A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN
1					
2					
3					

VALOR TOTAL

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad: